



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00149-00  
DEMANDANTE: HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN.  
DEMANDADO: EUGENIA MARIA OROZCO MERLANO

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 11 de Agosto de 2022.

Señor Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que nos correspondió por reparto, instaurada por HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN, quien actúa en nombre propio, contra la señora EUGENIA MARIA OROZCO MERLANO, la cual se encuentra para su estudio y admisión. Sírvase Proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MALAMBO**, Once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procedió a revisar la demanda de la referencia, y observa el Despacho que la misma cumple con los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422, 430, 467 y 468 del Código General del Proceso, debiéndose señalar que la misma se soporta en Escritura Pública No. 3063 del 20 de octubre de 2016 de la Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla Soledad-Atlántico, consistente en una HIPOTECA, en favor del señor HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 25B No. 20 A-05 Urbanización El Concorde IV Etapa del Municipio de Malambo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-108676

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

1-Librar mandamiento de pago Ejecutivo Hipotecario a favor de HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN identificado con C.C.8.671.832 de Barranquilla y en contra de EUGENIA MARIA OROZCO MERLANO identificada con C.C. 32.826.11 de Soledad, Atlántico, de la siguiente manera:

- Capital vencido e impagado a fecha de la presentación de la demanda, la suma de (\$9.000.000) NUEVE MILLONES DE PESOS, por concepto de capital adeudado.
- Por los intereses moratorios causados sobre la suma indicada en el literal a, ocasionados a partir del 22 de Febrero de 2020, hasta el día del pago total de la deuda, liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera De Colombia
- Por las costas y agencias en derecho.

-Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado descrito como lote 24 de la manzana G situado en el sector 2 de la Urbanización El Concorde IV etapa en la Jurisdicción del municipio de Malambo-Atlántico, cuya nomenclatura actual es Calle

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00149-00  
DEMANDANTE: HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN.  
DEMANDADO: EUGENIA MARIA OROZCO MERLANO

25B N° 20A-05, cuyas medidas y linderos son: NORTE, mide 12.00 metros y linda con lote 22 manzana G. SUR, mide 12.00 metros y linda con vía vehicular en medio. ESTE, mide 6.00 metros y linda con vía vehicular. OESTE, mide 6.00 metros y linda con lote 23 de la manzana G. ÁREA TOTAL 72.00 M2. Matrícula inmobiliaria No. 041-10867, sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda tipo 1, que consta de un salón, una alcoba, un baño, una cocina y un patio. Comunicar al señor Registrador de instrumentos públicos de Soledad, a fin de que proceda de conformidad con el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso e inscriba el presente embargo en el inmueble antes descrito.

3. Ordenar a la ejecutada a cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia. 4- Notificar a la parte ejecutada de acuerdo a los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

4- Notificar a la parte ejecutada de acuerdo a los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos (Artículo 442 numeral 1 del Código General del Proceso). Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**

Auto-00282-2022AGB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No 54. de fecha 12 de Agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00149-00  
DEMANDANTE: HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN.  
DEMANDADO: EUGENIA MARIA OROZCO MERLANO

Malambo, 11 de Agosto de 2022.

No. 01969AGB

SEÑOR  
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOLEDAD  
SOLEDAD

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00149-00  
DEMANDANTE: HERALDO SEVERIANO LARA GUZMAN CC N° 8.671.832 de Barranquilla-Atl.  
DEMANDADO: EUGENIA MARIA OROZCO MERLANO CC N° 32.826.11 de Soledad-Atl.

Por medio del presente oficio, este Juzgado le comunica, que mediante auto de la fecha, resolvió:

*2-Decrete el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado descrito como lote 24 de la manzana G situado en el sector 2 de la Urbanización El Concorde IV etapa en la Jurisdicción del municipio de Malambo-Atlántico, cuya nomenclatura actual es Calle 25B N° 20A-05, cuyas medidas y linderos son: NORTE, mide 12.00 metros y linda con lote 22 manzana G. SUR, mide 12.00 metros y linda con vía vehicular en medio. ESTE, mide 6.00 metros y linda con vía vehicular. OESTE, mide 6.00 metros y linda con lote 23 de la manzana G. ÁREA TOTAL 72.00 M2. Matrícula inmobiliaria No. 041-10867, sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda tipo 1, que consta de un salón, una alcoba, un baño, una cocina y un patio. Comunicar al señor Registrador de instrumentos públicos de Soledad, a fin de que proceda de conformidad con el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso e inscriba el presente embargo en el inmueble antes descrito.*

Atentamente:

ALEJANDRA GONZALEZ BARANDICA  
Citadora.